



# MEMORIA

LEIDA Y APROBADA

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

# LA CARBONERA ESPAÑOLA

CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE

DE 1867.

---

BARCELONA.

IMPRENTA Á CARGO DE A. SIERRA,  
calle del Conde del Asalto, número 69.

1867.





# MEMORIA

LEIDA Y APROBADA

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

# LA CARBONERA ESPAÑOLA

CELEBRADA EL DIA 17 DE OCTUBRE

DE 1867.

BARCELONA.

IMPRESA Á CARGO DE A. SIERRA,  
calle del Conde del Asalto, número 69.

1867.



R. 16406

MEMORIA

EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

LA CARBONERA ESPAÑOLA

CELEBRADA EN DIA 19 DE OCTUBRE

BARCELONA

IMPRESA A CARGO DE A. SIERRA

Calle de Capuchinos, número 3

1887

SEÑORES:

Aceptadas por la Sociedad **La Carbonera Española**, las pertenencias de «J. Carbonell y C.<sup>a</sup>», en virtud de acuerdo tomado por los Sres. Accionistas, y aprobado definitivamente el convenio que suscribieron en Madrid el Sr. Presidente y los Sres. D. Pablo Morales y Marcen, y D. Carlos Souton para la construcción del ferro-carril de Manresa á Guardiola por el sistema Loubat, ó por aquel otro que sea mas económico, con arreglo á la concesion que contiene á favor de nuestra Sociedad la ley de 15 de Julio último, ha venido el caso de normalizar nuestra situacion y de entablar una marcha fija y segura que nos abra las puertas del porvenir á que debemos aspirar.

La Junta Directiva, que conoce toda la importancia de estos primeros pasos, no ha querido alucinarse con cálculos que, siendo, al parecer, exactos sobre el papel, pueden verse fallidos cuando son traducidos en hechos, y por esto, dejando á un lado su opinion particular, ha creído que era preferible tomar como punto de par-

tida los datos que le ha suministrado su Ingeniero D. Rafael Lozano, corroborados con los que de oficio y por sí, ha elevado al Gobierno el muy digno Ingeniero gefe del ramo de minas de esta provincia, en sus informes.

En ellos aparece que la Sociedad tiene en su criadero de Figols, una existencia vista de 65.500,000 toneladas de combustible, de las cuales deduciendo el 25 p.º por fallas, estrechuras y causas no previstas, quedan explotables. . . . . 49.425,000 ton.º

Que en el criadero de Serchs tiene una existencia calculada de 11.448,000 toneladas, de las cuales bajando el 25 p.º por las causas espresadas quedan explotables.. . . . 8.586,000 »

Y que en los criaderos de la Nou y Malañeu tiene una existencia explotable calculada en mas de. . . . . 22.300,000 »

Siendo el total del combustible que contienen nuestras pertenencias sobre el nivel del rio que las baña, ó sea á flor de la tierra baja de. . . . . 80.044,000 ton.º

Esta enorme cantidad de combustible de nada serviria si su calidad no la hiciera aceptable á los consumidores, y convencido de ello el Sr. Ingeniero, á cuyos informes se refiere la memoria, practicó cinco análisis, de los cuales el que ofrece peores resultados dá el siguiente :

Peso específico. . . . .	1,32	
En cien partes contiene:		
Carbon fijo. . . . .	53	} 100
Materias volátiles. . . . .	43	
Cenizas. . . . .	4	

Plomo reducido por un gramo de carbon 22'10 equivalentes á 5197 calorías.

Si la Junta Directiva no estuviese en el propósito de disminuir los caracteres de bondad de su combustible, del mismo modo que ha disminuido la potencia de sus minas de las cuales sobre no haber calculado mas que la vista, tomando por punto de partida

el plano por el cual corren las aguas del rio de Llobregat que las baña , ha disminuido en un 25 p. % el resultado de los cálculos, podria decir con verdad que la mayor parte de sus carbones tiene 5.475'50 calorías y que su residuo en cenizas solo es de 3'80; mas como no quiere engañarse á sí misma , ni que los Sres. Accionistas exageren sus esperanzas , se limita á consignar que nuestros carbones se emplean con muy buen éxito en los hogares domésticos de los pueblos comarcanos , en varios hornos de cal y ladrillo del país , en bastantes máquinas de vapor de fábricas de hilados y tegidos de Berga , Sallent y Manresa , en el gasómetro que don Luis Rosal tiene establecido en Berga , y han sostenido una favorable competencia en los ensayos que se han hecho en las máquinas del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza , y en las de un buque de la Armada Nacional.

La Junta ha consignado los hechos que precèden , al solo objeto de manifestar que se halla preparada la buena acogida que habrán de tener nuestros carbones cuando tengamos la fortuna de poderlos presentar al mercado , y como una cosa que en sí sea muy buena , puede no serlo relativamente ó sea en sus resultados mercantiles, ha venido ya el caso de apreciar estos , y la Junta lo ha hecho guiada por los mismos principios que ha tomado como base en los cálculos precedentes.

Antes de hacerlo , cree la Junta que conviene dejar sentado que los desniveles que ofrece la línea de afloramientos de nuestros criaderos , son muy ventajosos para las labores de investigacion que favorecerán mucho las de explotacion y arrastre , y que serán utilísimas para el desagüe caso de resultar necesario , y para las labores preparatorias á las cuales podrá darse tanta estension cuanta exijan los pedidos por cuantiosos que estos sean , pudiendo construirse planos inclinados que con facilidad suma lleven el combustible de la boca mina al muelle del ferro-carril en el que se situen los wagones que hayan de recibirlo para el transporte.

Tambien conviene no perder de vista que en el país es muy abundante, de muy buena calidad y muy barata la madera que habrá de emplearse en el interior y en el exterior de las minas, y que en la localidad, tanto en capas como en tablas, se hallan en gran abundancia piedras muy tenaces y muy apropiadas para obras de mampostería, para bóvedas y para edificios y para convertirlas en cales mas ó menos hidráulicas, pero todas muy útiles y de segura aplicacion. La arena de los torrentes que atraviesan los criaderos, aunque pasable, dista mucho de ser de superior calidad, pero en cambio hay abundancia de areniscas blancas compuestas casi exclusivamente de cristales de cuarzo, las cuales se trituran con facilidad y ofrecen una arena de calidad mas que superior, abundando las cales margosas y muy apropiadas para la fabricacion de cimiento romano, ladrillos y tejas. Finalmente la estratificación de las rocas y la esterilidad del terreno, son condiciones ventajosas para la explotacion, esta por la baratura de las espropiaciones, y aquella porque en muchos puntos evitará la fortificacion interior de las minas y en no pocos su relleno.

La Junta prescindiendo de todas estas ventajas y de que sin esfuerzo podrán transportarse mas de 400 toneladas de carbon diarias, y tomando en cuenta que las minas distan de Manresa 60 kilómetros, de Tarrasa 92, de Sabadell 102 y de Barcelona 124, ha supuesto que solo podrán transportarse 200 toneladas diarias en los dos primeros años y sobre esta base ha formado el siguiente cálculo.

El arranque y demás gastos previos que para él, deban hacerse de 200 toneladas á 24 rs. vn. una, costará.	Rs.	4,800
Su transporte medio á 20 rs. vn. tonelada.	»	4,000
Por personal é imprevistos á 5 rs. por tonelada.	»	1,000
Por gastos de explotacion y conservacion de la via férrea.	»	3,600
Total de gastos.	Rs.	13,400

De las 200 toneladas se suponen vendidas 60 al precio de 84 rs. vn. una, obteniéndose por ella. . . . .	Rs. 5,040
140 toneladas á 108 rs. una. . . . .	» 15,120
Tambien se supone que el transporte de las 200 toneladas dará al ferro-carril. . . . .	» 2,200
y que este ganará por otros conceptos. . . . .	» 6,000
y se tendrá un producto total de. . . . .	» 28,360
de cuyo producto deducidos los gastos quedan. . . . .	Rs. 14,960

que por 300 dias dan un beneficio anual de 4.488,000 rs.

Este cálculo que mas que reducido debe estimarse sino miserable mezuino, ofrece el siguiente resultado que capitalizando las pertenencias sociales en 49.400,000 rs. y abonándoles anualmente el 6 p% y por él. . . . .

Rs. 2.964,000	
y presuponiendo en 24,700.000 rs. el capital necesario para la construccion del ferro-carril y explotacion de las minas y abonándole el 6 p%, y por él. . . . .	» 4.482,000
estas dos partidas que juntas suman. . . . .	Rs. 4.446,000
quedarian cubiertas con los. . . . .	» 4.488,000
de los exiguos beneficios presupuestados, dejando un sobrante para aplicarlo á la amortizacion de. . . . .	» 42,000

Mas como la Sociedad podrá explotar con seguridad, despues de los dos primeros años, 400 toneladas de carbon diarias, en cuyo caso los beneficios sin cambiar los tipos ascenderian á 8.568,000 reales, es evidente que nuestra empresa buena en sí segun estos cálculos, será muchísimo mas productiva á medida que se la de el desarrollo de que es susceptible.

Guiada la Junta Directiva por la luz de los estudios, cuyo resultado se ha espuesto, ha creído que nuestra sociedad debe reformarse constituyéndola bajo un capital de 49.400,000 rs. vn., representando por 26,000 acciones de 1,900 rs. desembolsados ó sean 500 francos una, de las cuales se entregarán 6,490 acciones á «J. Carbonell y Cñía.» ó sean 12.331,000 rs. vn. nominales, por

el precio de lo que de ellos hemos adquirido, 6530 acciones ó sean 12.407,000 rs. vn. á los Sres. Morales y Souton y á varios por lo que les debemos, y las restantes 12.980 acciones ó sean 24.662,000 reales vn. nominales para los actuales Sres. accionistas que cangearán por dichas acciones las que ahora tienen.

Si se atiende por una parte que los 49.400,000 rs. vn. representan algo mas de medio real por cada una de las 80.000,000 de toneladas de carbon que poseemos y atendiendo á que en la explotacion de los dos primeros años, la compañía podrá repartir á sus acciones un interés de 6 p<sup>o</sup>o, nadie estrañará que hayamos dado aquel valor á nuestras pertenencias, y nadie podrá negar que ese valor es tanto ó mas real que el de cualquiera finca, toda vez que raras son las que rinden mas del 4 p<sup>o</sup>o.

Por lo que toca á la distribucion de las acciones, la Junta cree haber procedido con la mas estricta justicia y haciendo con ello un grandísimo bien á la compañía por cuyos intereses ha mirado mas de lo que hubiera hecho por los suyos propios.

Los Sres. accionistas comprenderán que nos hallamos ya en la resolucion del problema mas delicado. Cada cual de ellos se habrá dicho que nuestras pertenencias valen, no lo que se ha dicho sino mucho mas, pero que este valor no puede ser real, mientras que al lado de aquel capital no se halle acumulado otro que lo haga productivo.

La Junta Directiva lo ha pensado tambien así, y segun sus cálculos el capital que se necesita no puede bajar de unos 20 millones de reales, debiendo en su concepto costar algo mas cualquiera que sea el medio que se adopte para levantarlo.

Sentada esta base, ha estudiado los medios de que podria valer-se para obtener ese capital y pasa á esponer con franqueza el resultado de sus estudios.

La ley de minas que permite crear las sociedades mineras sin capital fijo, parece querer que los accionistas que interesan en

esta clase de industria, satisfagan por medio de dividendos, ó con sus productos los gastos de su explotacion hasta tenerla en estado de poder rendir beneficios que estinguendo el capital desembolsado vengan á ser con el tiempo un verdadero lucro. Si, pues, nosotros nos limitáramos á la simple explotacion de nuestros criaderos carboníferos la Junta habria encontrado la cuestion resuelta y aunque hubiese capitalizado nuestras pertenencias, como lo ha hecho, y dado á las acciones el valor que tendrán, verificando el cange de las actuales, habria en la reforma de los Estatutos, que deberá tener lugar, dejado abierta la puerta para exigir dividendos pasivos aplicaderos al espresado objeto, ó para aplicar á él los productos que fuera obteniendo; mas como el capital que necesitamos no debe servir todo para dicho objeto, sino que su mayor parte ha de consumirse en la construccion de una via férrea, la cual nada tiene que ver con la industria minera por mas que sea la palanca que ha de desarrollarla, por esto es que ha creido que los Sres. accionistas podian rehusar que se les imponga una obligacion que no cabe en los estrechos límites de la ley que rige nuestra sociedad.

Por otro lado la Junta directiva ha debido tomar muy en cuenta que la construccion de los ferro-carriles se presta á muchas combinaciones con los que le proporcionen los capitales fijo y movable de estas obras, y aunque sabe que son mas fáciles y lucrativas cuando se hacen á dinero contante, no pudo olvidar el estado en que hoy se hallan las plazas mercantiles de Europa.

En la necesidad de haber la Junta de decidirse por algun medio ha creido ser lo mejor adoptar una medida que, en su concepto, concilia todos los extremos y, conveniente á su acuerdo, propone: que sin perjuicio de imponerse los accionistas las obligaciones que estimen convenientes, cuando se reformen los Estatutos para acomodarlos á las nuevas condiciones en que se halla la Compañía, se autorice á la Junta Directiva para que esta pueda le-

vantar un préstamo de 24.700,000 rs. vellon al interés anual de seis por ciento, y amortizable en 25 años, por medio de sorteos de la parte proporcional á cada año empezando la amortizacion al 3.<sup>er</sup> año, á razon de un millon de reales anuales, debiendo ser de 1.850,000 reales en los dos últimos, hipotecando espresa y especialmente, para la seguridad de dicho préstamo, no solo todas nuestras pertenencias mineras, sino la concesion de la via férrea de Manresa á Guardiola, sus estudios y la misma via con todos los materiales que para ella tenga y adquiera la sociedad, estendiendo esta autorizacion á que pueda la Junta Directiva hacer representar per medio de láminas ó títulos hipotecarios al portador el interés que los particulares quieran tomar en dicho préstamo y para poder colocar estas láminas por todo su valor mientras la cantidad que por ellas se reciba no baje del 80 p% del que representen y dando al tenedor de las láminas, accion ejecutiva para que con ellas y con la copia de la escritura que se otargará, pueda compeler á la Compañía al pago de los intereses y de la amortizacion en el tiempo, modo y forma que se convenga, pudiendo ponerse en la escritura los pactos y cláusulas guarentigias que la Junta Directiva estime y firmar dicha escritura y las láminas, en nombre y representacion de la sociedad y sin obligacion personal de la Junta, pero si con la de la Compañía y de sus pertenencias.

Esta combinacion que cabe en las prescripciones de la ley que no prohibe á las sociedades levantar préstamos, ni que en ellos interesan muchas personas, cuyo interés esté representado por medio de documentos privados, permite que se tome de una vez ó en muchas el todo ó parte del capital, que los Sres. accionistas puedan interesar en el préstamo, y que puedan entrar como partícipes de él los constructores, y los vendedores del material del ferrocarril.

La Junta Directiva ha visto tambien en esta combinacion una garantía para los prestamistas. Estos, ademas de la seguridad que

les dará la hipoteca de los criaderos y la del ferro-carril, no pueden sospechar siquiera que les falten los intereses y la amortización.

Los cálculos que preceden han demostrado cuales serian los resultados de una modesta explotación diaria de 200 toneladas en los dos primeros años y siendo esta desde el 3.<sup>er</sup> año de 400 tendríamos un beneficio líquido de 8.568,000 rs. vn. de los cuales pagando el 6 p% á los trece mil títulos hipotecarios, que importaria rs. vn. 1.482,000 y destinando á la amortización un millon de reales, resultaria un sobrante de 5.686,000 rs. el cual distribuido entre las acciones mineras obtendrian estas un interés de un 13 por ciento anual en los dos primeros años, que seguiria en aumento en los sucesivos.

La Junta cree que ha espuesto con lujo de modestia el actual estado de nuestra sociedad y su porvenir, y si los Sres. accionistas lo estiman del mismo modo, á ellos toca aprobar la conversion y distribución de acciones que se les propone bajo el capital que se ha fijado para representar el valor de nuestras pertenencias, y conceder la autorización que se les pide y mediante la cual podrán realizarse sus esperanzas, ora cuando venga la reforma de los Estatutos continuen dispensando su confianza á las personas que hoy constituyen la Junta Directiva, ora sean otros los que tengan la fortuna de llevar á efecto el pensamiento que la junta cree beneficioso y útil para la Sociedad.

Barcelona 17 de Octubre de 1867.

EL PRESIDENTE,

**Ramon Salvadó.**

EL SECRETARIO,

**Tomás Viada.**





RF.14.56